



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: DELEGA 06-03-2023

VISTO:

La misión oficial que el señor Gobernador llevará a cabo fuera del ámbito de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, citada en el Visto de la presente norma, será desde el día 06 de marzo del año en curso a las 07:50 horas;

Que la Constitución Provincial en su artículo 206° establece que el Vicegobernador reemplaza al Gobernador en caso de ausencia;

Que el artículo 208° de la Constitución Provincial establece que quienes ejerciendo los cargos de Gobernador, Vicegobernador, ministro del Poder Ejecutivo, jefe o subjefe de la Policía, se postulan para cargos electivos deberán obligatoriamente tomar licencia en sus cargos dos (2) meses antes de la elección;

Que por lo expuesto, el señor Vicegobernador de Provincia se encuentra en uso de la licencia antes mencionada;

Que en consecuencia, y conforme lo expresado en el Visto, corresponde la delegación del Gobierno en la señora Vicepresidenta 1° de la Honorable Legislatura Provincial, quien actualmente se encuentra a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DELÉGASE el Gobierno de la Provincia, a partir del día 06 de marzo del año en curso a las 07:50 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 2°: CÚRSASE la correspondiente comunicación a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.